



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 111 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Undécima Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha catorce de setiembre del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Dictamen N° 15-2015.CR-GRC CUSCO/PC-PPA, de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración, de tipo favorable y elevado por unanimidad de la comisión, que aprueba el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que propone:

"DAR POR CUMPLIDA LA ENTREGA DE LA MEMORIA ANUAL 2014, DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, ANTE EL CONSEJO REGIONAL CUSCO".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-Ley N°30305; señala que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, precisa:

"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia."





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Artículo 21, inciso n), de la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; dispone como atribución del Gobernador Regional, Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional. Que, en concordancia con el Artículo 15°, del mismo cuerpo normativo, del contenido de las atribuciones equipara tácitamente en el marco de las competencias asignadas por Ley, el acto de aprobar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestados y Financieros del Gobierno Regional que brinde el Gobernador Regional.

Por lo que, el Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha debatido, aprobado y emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por cumplida la entrega de la Memoria anual 2014, del Gobierno Regional Cusco, ante el Consejo Regional de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, aprobar la Memoria Anual 2014, por Resolución del Ejecutivo.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, el presente Acuerdo Regional, para que implemente las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web institucional del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, a los dieciocho días del mes de setiembre del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elias Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solis
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL